

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS



COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.

Informe Anual

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.

**Al Consejo de Administración de
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.
Presente.**

Estimados miembros del Consejo:

En nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), como Presidente del mismo y en cumplimiento de nuestras Reglas de Operación, tengo el agrado de presentar ante ustedes el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, de conformidad con lo previsto por el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.

El Comité analizó los estados financieros consolidados e individuales de la Sociedad, preparados por la administración, así como la opinión sin salvedades, expresada por los Auditores Externos en su dictamen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2016; asimismo se le dio seguimiento a los asuntos legales y fiscales. Con base en dicha información y de conformidad con el artículo 42, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, la opinión del Comité sobre el contenido del Informe del Director General es: (i) las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad en la formulación de la información financiera, según se presentan en el informe correspondiente y que son incluidas en las notas a los estados financieros dictaminados, son adecuadas y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; (ii) dichas políticas y criterios contables han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General de la Sociedad, y; (iii) como consecuencia de los numerales (i) y (ii) anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad. Por lo tanto, el Comité recomienda al Consejo de Administración la aprobación de los estados financieros consolidados e individuales correspondientes al ejercicio fiscal de 2016, así como las políticas y criterios contables seguidos por la Sociedad en la preparación de la información financiera.

Por otra parte, el Comité evaluó el Plan Anual del Auditor Externo, así como el desempeño de la firma de auditores externos que presta los servicios de auditoría externa, considerando que reúnen los requisitos necesarios para realizar el trabajo que les fue encomendado y que los servicios adicionales recibidos, cumplieron con los objetivos establecidos.

De acuerdo con los Estatutos de Auditoría Interna, el Comité aprobó el Plan Anual del Auditor Interno y revisó sus informes sobre los aspectos importantes en cuanto al Sistema de Control Interno, observados durante la ejecución de su Plan, así como aquellos que fueron corregidos durante el año y los que quedaron pendientes, considerando adecuado su desempeño. De la misma forma, el Comité analizó y dio seguimiento a los procesos de remediación de las observaciones sobre el Control Interno reportadas por el Auditor Externo de la Sociedad.

No se tuvo conocimiento de que Accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, empleados y, en general, cualquier tercero, hubieren formulado observaciones respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o de denuncias realizadas durante el ejercicio de 2016 sobre hechos irregulares en la administración. Oportunamente fuimos informados sobre el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y de las denuncias recibidas mediante el mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.

De conformidad con la Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración, se informó al Comité que se dio el debido seguimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 2016 y, a su vez, que en diversas actas de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se incluyeron resolutivos sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, mediante dicha Certificación también se informó que durante ese ejercicio, el Consejo de Administración no otorgó dispensas para que un Consejero, Directivo Relevante o persona con Poder de Mando, aprovechara oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondieran a la Sociedad o a las personas morales que ésta controla o en las que tenga una influencia significativa.

El Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones de la Sociedad rindió un informe al Comité, mediante el cual reportó que en el ejercicio de 2016 analizó el desempeño de los Directivos Relevantes, sin encontrar observación alguna y que a su vez, se examinaron los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General, así como de los Directivos Relevantes, los cuales, en opinión del Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones, se apegan a la política aprobada por el Consejo de Administración.

De acuerdo con la información proporcionada por la administración, las operaciones más significativas realizadas con personas relacionadas durante el ejercicio de 2016, corresponden, entre otras, a la venta de metales, cuotas de tratamiento, compra de concentrados, cobro de regalías, prestación de servicios e ingresos por instrumentos financieros con subsidiarias de la Sociedad, así como con empresas del consorcio del que forma parte la Sociedad, haciendo notar que las mismas se realizaron a precios de mercado y que la gran mayoría cuenta con estudios de precios de transferencia realizados por terceros especialistas.

A nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias,



C.P. Ernesto Vega Velasco
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.